



# RESOLUCIÓN CS N° 107/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 ABR 2015

Expediente N° 69/14.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 1043-14, mediante la cual el Sr. Rector designa cuatro alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, bajo el sistema de Becas de Formación, para desempeñarse en la Obra Social de esta Universidad y por el término de seis meses; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 306 el Sr. Alberto Zapana, Director de Contabilidad a cargo de la Dirección Gral. de Administración, informa que la Obra Social de la U.N.Sa. es una entidad de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera y administrativa, con carácter de sujeto de derecho, con forme lo establece el Código Civil para las entidades con personería jurídica y que según Resolución CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la U.N.Sa., en su artículo 4° establece que los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado.

Que Secretaría Académica informa que la convocatoria y la designación de los Becarios fue autorizada por el Sr. Rector.

Que la Coordinación Legal y Técnica, mediante Dictamen N° 438, aconseja: "Analizadas las actuaciones, se aconseja que el Consejo Superior modifique el Art. 4 de la Res. CS N° 470/09 a fin de permitir que los estudiantes de la Universidad puedan desempeñarse como becarios de formación en la Obra Social, que si bien es una persona jurídica diferente a la de la Universidad, mantiene vinculación con esta casa de altos estudios, por lo que las tareas a desarrollar por los becarios favorecen a ambas instituciones. En cuanto a la liquidación de becarios, se aconseja que el Sr. Rector autorice a efectuar la misma, en virtud del trabajo desarrollado por los becarios." (fs 309/310).

Que a fs. 310 vta. el Sr. Secretario Administrativo de la Universidad informa que atento al Dictamen de la Coordinación Legal y Técnica y considerando la existencia de un gasto devengado en los términos de la Ley 24156, es decir que existe una real prestación de los servicios, avalado por autoridad competente, solicita que de manera preventiva las actuaciones sean remitidas para su registro y posteriormente se giren al Consejo Superior.

Que analizadas las actuaciones esta Comisión considera conveniente sugerir a la Obra Social de la U.N.Sa., que en el futuro las convocatorias se encuadren en la Ley de Pasantías N° 26427 (Res. CS N° 380/12).

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 036/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

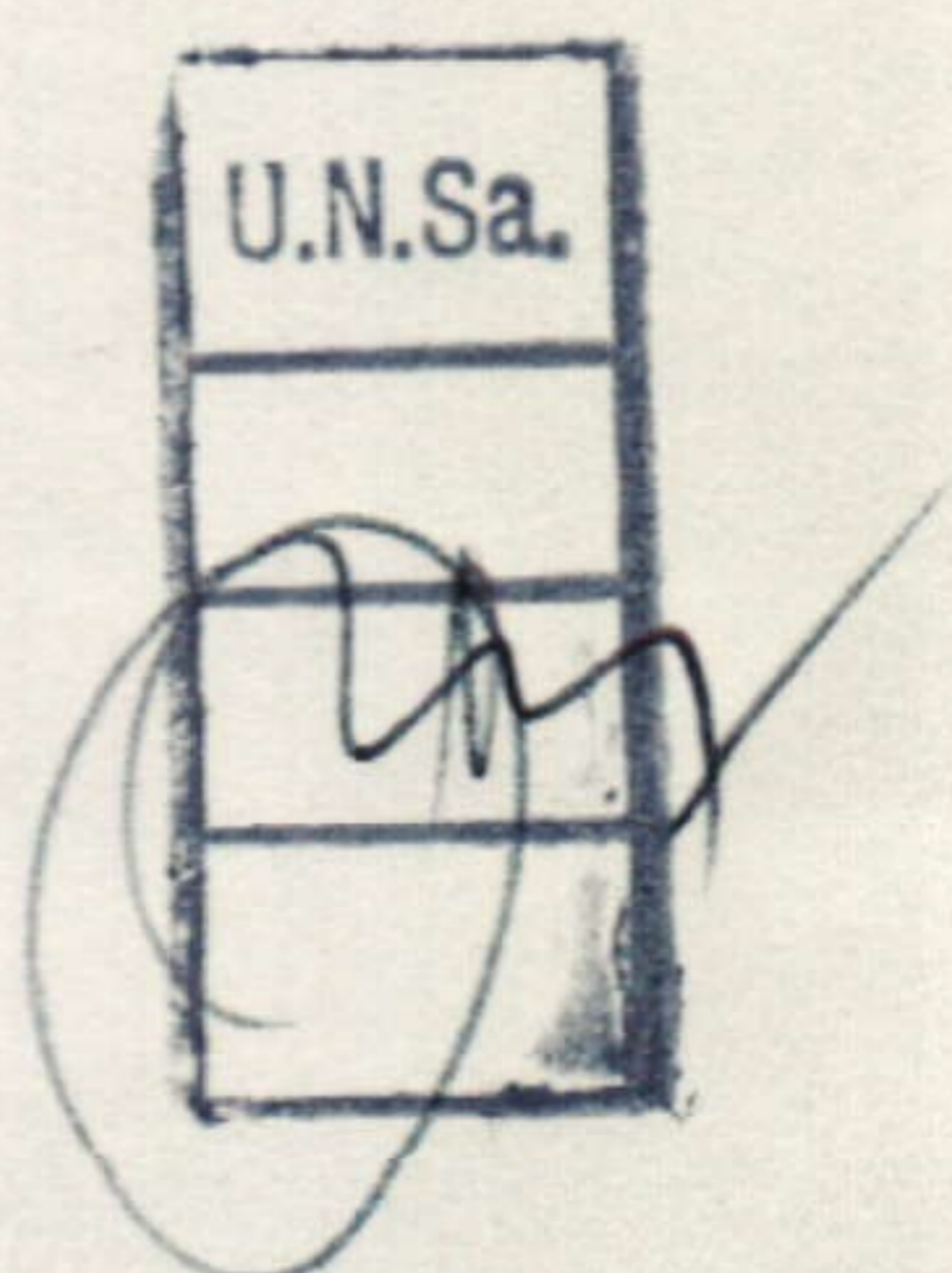
(en su 5° sesión Ordinaria del 30 de abril de 2015)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por Secretaría Administrativa respecto de los pagos realizados a los Becarios de Formación que cumplen funciones en la Obra Social U.N.Sa.

ARTÍCULO 2°.- Sugerir a la Obra Social de la U.N.Sa. que, en el futuro, tengan como marco de convocatoria la Ley de Pasantías Educativas N° 26427.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: OSUNSA, Secretaría Administrativa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA